

Bolívar, 31 de Octubre de 1994

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref.Expte. N: 3038/94

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 1090/94

ARTICULO 1ro.:Facúltase al Departamento Ejecutivo, para realizar obras construcción de un canal de desagües, según proyecto ejecutado por la Dirección de Hidráulica, desde Estancia "EPULAUQUEN" hasta Campo Siolotto, que afecta a las parcelas ubicadas en los Cuarteles IX, X y XI, según listado que se adjunta.-

ARTICULO 2do.: Declárase de utilidad pública y pago obligatorio, la obra citada en el Artículo 1ro.). Los propietarios y poseedores a título de dueños de las parcelas afectadas, quedan obligados al pago de una contribución de mejoras de cinco pesos (\$ 5.00) por Ha., a abonar en cinco (5) cuotas mensuales consecutivas de un peso (\$ 1.00) por Ha.- Los pagos se efectivizarán del 1 al 10 de cada mes, iniciando con la primer cuota, en el mes que se inicien las obras.-

ARTICULO 3° Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA en la Sala de sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR a los 27 días del mes de Octubre de 1994.-

FIRMADO: SRA. ALICIA MARCH DE LASO (Presidenta) SR.

JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

**ES
COPIA.**

1892



**JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H. C. D.**